



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/727

2008/10/005/0/1070

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 MAYO 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de marzo de 2009 entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Desarrollo Social.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad la ejecución de obras varias de recuperación y remodelación, en el sector del edificio que ocupa el MIDES, en la ciudad de Treinta y Tres.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura lo siguiente: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, cuya ejecución se efectuará en el Régimen de Administración Directa hasta el monto del aporte realizado por el Comitente.-----

III) Que, a fin de atender los gastos que demanden las obras precitadas, el Ministerio de Desarrollo Social aportará la suma de \$800.000, más los ajustes por el Índice General del Costo de la Construcción (I.G.C.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como índices para el ajuste el último publicado a la fecha de la estimación, la que incluye los costos por mano de obra, materiales, IVA, Leyes Sociales y el porcentaje del 8%, a aplicar en el marco de lo previsto por el Decreto N°369/996.-----

IV) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en la precitada

Handwritten initials and a circled 'P'.

Handwritten signature.

Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto Nº194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:


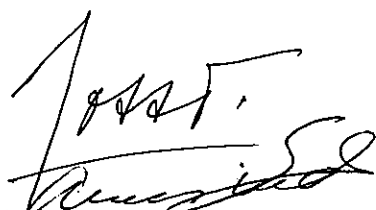
1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito con fecha del 16 de marzo de 2009 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y Desarrollo Social, cuya finalidad es la ejecución en el Régimen de Administración Directa, de obras varias de recuperación y remodelación, en el sector del edificio que ocupa el MIDES, en la ciudad de Treinta y Tres.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Nº15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales, reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República